PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-006-2021-00767-00
Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se remita por parte del Despacho el oficio dirigido a IIPP que comunica medida de embargo, para proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, agosto 4 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser viable la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se ordena que por Secretaría se remita nuevamente el oficio No. 1200 del 1 de julio de 2022 con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA (S), que comunica la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **314-79646** denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARISOL OLIVEROS SILVA** identificada con CC. 63.480.971.

Por Secretaría remítase la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estados Electrónicos No. 110 del 5 de agosto de 2022.

KAM